



Ayuntamiento de  
El Granado

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)**

**P. S. D. Julio Alberto Botello Lorenzo  
(P.S.O.E.)**

**CONCEJALES ASISTEN**

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Rocío Lino Márquez (P.S.O.E.)  
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)

**CONCEJALES NO ASISTEN**

D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)  
D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)  
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

**EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2018**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 13.30 horas, del día 5 de diciembre de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Sr. D. Julio Alberto Botello Lorenzo, por sustitución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA	Fecha	14/12/2018 15:10:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA</a>	Página	1/4





Ayuntamiento de  
El Granada

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en los supuestos de sesiones extraordinarias y urgentes, el primer punto del orden del día debe ser el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Expuesto este fundamento, el Presidente toma la palabra para poner de manifiesto a los asistentes a la sesión, los motivos que justifican el carácter urgente de los asuntos a tratar.

En primer lugar, la urgencia se deriva de la necesidad de que el pleno, en ejercicio de su competencia reconocida en el art. 217.2 a) proceda a resolver la discrepancia y levante el reparo 7/2018, de 04/12/2018, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones de gastos derivadas de la celebración de las tradicionales fiestas de la Patrona de la localidad, así como atender gastos derivados de la Feria Local de Artesanía de El Granada, ambas de carácter anual, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y en tanto no transcurra el plazo para considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria de transferencia de créditos aprobada por el Pleno en sesión urgente de 15 de noviembre de 2018.

Asimismo, se fundamenta la urgencia en la necesidad de nombrar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez como representante de este municipio en el órgano correspondiente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, ya que la plaza quedó vacante tras el cambio en la titularidad de la Alcaldía-Presidentencia, lo que supone que se adopten decisiones en dicho órgano que afectan al municipio y en el que éste no está pudiendo intervenir.

En virtud de lo cual el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

**PRIMERO.** Reconocer y declarar la urgencia de la sesión plenaria en atención a los asuntos que la motiva, en los términos del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.- RESOLVER, SI PROCEDE, LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO 7/2018 CONTRAS LAS RESOLUCIONES 389/18 Y 433/18, ORDENANDO LOS PAGOS CONTENIDOS EN LAS MISMAS.**

Vistas las Resoluciones de Alcaldía-Presidentencia de 04/12/2018, por las que se efectuaban diversas órdenes de pago con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA	Fecha	14/12/2018 15:10:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA</a>	Página	2/4





Ayuntamiento de  
El Granado

Visto el Reparó de Secretaría-Intervención 7/2018, de 4 de diciembre contra las órdenes contenidas en esas Resoluciones, que tiene efectos suspensivos de las mismas y considerando que en virtud del art. 217.2 a) TRLRHL corresponde al Pleno de la Corporación en ejercicio de sus competencias, resolver la discrepancia y levantar el reparó, ordenando en su caso el pago.

Vistos los antecedentes expuestos, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

**PRIMERO.-** Subsanan y levantar el reparó 7/2018 expuesto en el informe nota de reparó de Secretaría-Intervención de 4 de diciembre de 2018 contra las resoluciones 389/18 y 433/18, con los efectos del art. 217.2 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas con los terceros y evitar así un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de las de las obligaciones contenidas en las resoluciones de alcaldía 389/18 y 433/18, en los términos que aparecen expuestos en las mismas.

**TERCERO.- NOMBRAR A LA PERSONA QUE ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA.**

Visto que con fecha 17 de agosto de 2018 se produjo la toma de posesión de la nueva Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Granado, tras la renuncia a su cargo de la persona que venía ostentando el cargo, y considerando que este cambio en la composición del grupo al que pertenecía ha propiciado alteraciones en los nombramientos que se efectuaron en el Pleno de organización de 13 de julio de 2015.

Vista la necesidad de nombrar un representante de este municipio ante el órgano correspondiente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, ya que la plaza quedó vacante tras el cambio en la titularidad de la Alcaldía-Presidencia, lo que supone que se adopten decisiones en dicho órgano que afectan al municipio y en el que éste no está pudiendo intervenir.

Vistos los antecedentes expuestos, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

**PRIMERO-** Designar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez como representante por parte de este municipio ante el órgano correspondiente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, para que actúe en representación del Ayuntamiento de El Granado.

**SEGUNDO-** Designar a D. Julio Alberto Botello Lorenzo, suplente de la Sra. Alcaldesa como representante de este municipio ante el órgano correspondiente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva, para que actúe en su sustitución cuando sea necesario.

**TERCERO-** Dar cuenta del presente acuerdo al Consorcio de Bomberos de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA	Fecha	14/12/2018 15:10:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA</a>	Página	3/4





Ayuntamiento de  
El Granada

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Laura Martín Rodríguez

P.S. El 1er TTE. DE ALCALDE  
Julio Alberto Botello Lorenzo

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA	Fecha	14/12/2018 15:10:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLVVTJH7MDUGQ6UHOGA</a>	Página	4/4

